

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral Regional

N° 007646 -2015-DRELM

Lima, 22 OCT. 2015

VISTO: El Expediente N° 0070435-2014, Expediente N° 0068932-2014, Expediente 0037536-2015, Informe Legal N° 3291-2015-DRELM-OAJ, Informe N° 0045-2015-DRELM-UGP/LLS.EBA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 0068932 de fecha 26 de septiembre de 2014, la Asociación Solidaridad Países Emergentes –ASPEM¹, hace de conocimiento a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que viene ejecutando el “Proyecto Lima Este Segura. Estrategia efectiva para la protección frente a la violencia y abuso sexual de niñas y niños”, financiado por el Fondo Ítalo Peruano-FIP, que tiene como objetivo reducir los factores de riesgo frente a la violencia y abuso sexual a niñas, niños y adolescentes de Lima Este, fortaleciendo y potenciando la función cuidadora, protectora, de atención y vigilancia de las instituciones educativas, organizaciones comunitarias, instituciones de administración de justicia y los espacios de concertación local; por lo que, en el marco del proyecto en mención, presenta para su evaluación y posterior suscripción el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tendrá como objeto desarrollar acciones conjuntas para fortalecer los sistemas de prevención en las escuelas de la jurisdicción de las UGEL N° 05² y 06³, a fin de reducir los factores de riesgo frente al maltrato físico y psicológico y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes de Lima Este, potenciando la función cuidadora y protectora de las instituciones educativas;

Que, mediante Informe N° 0045-2015-DRELM-UGP/LLS.EBA de fecha 11 de mayo de 2015, la entonces Unidad de Gestión Pedagógica⁴ informa que el Proyecto de Convenio propuesto por la Asociación Solidaridad Países Emergentes – ASPEM, busca desarrollar el Proyecto Lima Este Segura, en zonas marginales de Lima Metropolitana ubicados en la jurisdicción de las UGEL N° 05 y N° 06, para lo cual capacitará a los docentes del primer a sexto grado de nivel primario y de primero a segundo año de nivel secundario, en estrategias y prácticas para prevenir el abuso de

¹ Organismo de Cooperación que diseña y ejecuta proyectos de desarrollo en el ámbito comunitario y local dirigido al Sector de la Infancia y Adolescencia

² De El Agustino – UGEL 05; I.E. N° 1186 “Santa Rosa de Lima”, I.E. N° 046 “Los Libertadores de Ayacucho” e I.E. “Glorioso Húsares de Junín”.

³ De Huaycán (Ate) – UGEL 06; I.E. N° 1268 “Gustavo Mohme Llona”, I.E. N° 1255, I.E. “Manuel Gonzáles Prada”, I.E. N° 1270 “Juan El Bautista”, I.E. N° 1279 e I.E. N° 1271 “San Juan Bautista”.

⁴ Ahora, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva.



niños y niñas promoviendo los municipios escolares, comités de tutoría y convivencia escolar para la prevención del maltrato físico, psicológico y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes; por lo que, concluye que, teniendo en cuenta que es indispensable la protección de los estudiantes previniendo el maltrato físico y psicológico así como el abuso sexual, sobre todo en zonas de alto riesgo y situación de abandono consideradas en el Proyecto Lima Este Segura, así como en el marco del Diseño Curricular Nacional en el Área de Tutoría y Orientación Educacional como en el Compromiso de Gestión N° 7 Gestión del Clima Escolar en la Institución Educativa, es procedente la suscripción del proyecto de convenio en mención;

Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que la DRELM tiene como una de sus funciones “Celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia”;

Que, la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”, aprobada por Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, señala los requisitos y la estructura básica que deben tener los convenios;

Que, mediante Informe Legal N° 3291-2015-DRELM-OAJ de fecha 30 de junio de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que el Proyecto de Convenio Interinstitucional propuesto por la Asociación Solidaridad Países Emergentes – ASPEM, cumple con los requisitos señalados por ley; por lo que resulta procedente su suscripción;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva;

De conformidad, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Asociación Solidaridad Países Emergentes –ASPEM, el mismo que como Anexo a folios 3, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la supervisión del estricto cumplimiento del convenio aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana entregue un ejemplar de la presente Resolución y de su anexo, a la Asociación Solidaridad Países Emergentes –ASPEM, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
*Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

